



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150314**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U150314** PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008) PARA CUBRIR LA NECESIDADES COMPLEMENTARIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **MEDICA FARMA ARCAR, S. A. DE C. V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de octubre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Número **LA-019GYR047-T61-2015**, con una vigencia del 14 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2015; en el cual establecieron, un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- El Licenciado Pablo Arenas Ramírez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,657 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el doctor Eduardo García Villegas.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000019655-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de febrero de 2015, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150314

I.3.- Con oficio número 095384611810/2015004958 de fecha 10 de noviembre de 2015, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09538461 1800/20015005214 y 5255 de fechas 25 y 30 de noviembre de 2015, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, en razón de que el Contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área requirente y representante de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de medicamentos de la(s) clave(s) siguiente(s):

Clave	Porcentaje	Monto
010 000 2230 00 00	20% (veinte por ciento)	\$25,600 (Veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 17 de noviembre de 2015 recibido en "EL INSTITUTO" el 19 de noviembre de 2015, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de medicamentos de la clave 010 000 2230 00 00 las cuales se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150314**

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$153,600.00
(CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

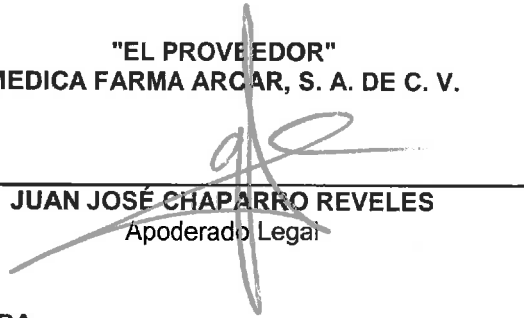
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **4 de diciembre de 2015** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
MEDICA FARMA ARCAR, S. A. DE C. V.



JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



JOSE MANUEL LOTTE SOTO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

JASS/AAL/FMC/JCB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150314**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

L



314

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000016326-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180090	Coord. Control Abasto

Concepto:

DE CURACION 2015 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ÚNICO

Fecha Elaboración: 20/02/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ [REDACTED]
 Cuenta: 21053002
 Unidad de Información: 038001
 Centro de Costos: 150900

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,228,977.8	214,566.7	211,288.0	192,834.7	123,119.5
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.5	248.9	547.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en virtud de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en los artículos 8°, 9° y 14° del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, y que con base en la normativa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, en la combinación única de [REDACTED] del Programa PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación única de [REDACTED], los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios [REDACTED] al marzo inmediato vigente.

ATENTAMENTE
 L.c. Armando Flores Torres
 Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

20 02 2015
 DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____ RELACIÓN ANEXA _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SALE

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150314

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

L

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Stamp: 26 NOV 2015 41:53 APS

Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

México, D.F., 25 NOV 2015

Oficio No. 09538461 1800/201500 5214

LIC. FERNANDO GÓMEZ DE LARA Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.-

Lic. Martínez } Auditor Lic. Martínez 10
Lic. Ayuso } Atención Lic. Ayuso 11
AAC 21

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Table with 8 columns: ID, Unit, Price, Quantity, Description, Unit Price, Total Price, etc. Rows include items like SALMETEROL, DESMOPRESINA, ALUMINIO, FOSFATO Y CITRATO DE SODIO, ITRACONAZOL, FLUCONAZOL, BETAMETASONA, AMOXILINA.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

006355

Fernando

3

Recibe 14/11/15 27/11/15



"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

México, D.F., 25 NOV 2015

Oficio No. 09538461 1800/201500 312 14 - -

U140332	010	000	2821	00	00	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	\$4.06	1,036,384	207,276	841,541
U140731	010	000	3433	00	00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	\$31.73	742,895	148,579	4,714,412
U150240	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	\$5.14	137,126	27,425	140,965
U140731	010	000	4055	00	00	BUPIVACAINA HIBERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA ENVASE CON 5	\$115.32	83,455	16,691	1,924,806
U140313	010	000	4149	00	00	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	\$7.45	3,247,864	649,572	4,839,311
U150216	010	000	4155	01	00	GONADOTROFINAS POSTMENOPAUSICAS HUMANAS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO (FSH) 75 UI HORMONA LUTEINIZANTE (LH) 75 UI ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA Y 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$1,433.59	23	4	5,734
U140338	010	000	4161	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$13.21	295,558	59,111	780,856
U140510	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIFIBRINOLITICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIFIBRINOLITICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA FRASCO AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,800.00	92,203	18,440	23,972,000
U150209	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	\$30.47	95,479	19,095	581,825
U140501	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$38.30	722,864	144,572	5,537,108
U140752	010	000	4290	00	00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$2,971.63	11,030	2,206	6,555,416

Jenny 521



"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

México, D.F., 25 NOV 2015

Oficio No. 09538461 1800/201500 5 2 1 4 - -

5
5
5
3
2
3
4
4

Clave	Subclase	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Base	Valor IVA	
U150216	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$121.70	53,670	10,734	1,306,328
U140502	010	000	4330	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$25.61	902,445	180,489	4,622,323
U150216	010	000	4446	00	00	VINORELBINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 30.00 MG DE VINORELBINA ENVASE CON UNA CAPSULA.	\$1,831.09	3,628	725	1,327,540
U140694	010	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METFORMINA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$7.71	6,584,458	1,316,891	10,153,230
U140513	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CON LIOFILIZADO CONTIENE OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$26.50	8,308,234	1,661,646	44,007,119
U150216	010	000	5206	01	00	FOLITROPINA BETA O FOLITROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: NORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO RECOMBINANTE O FOLITROPINA BETA (FSH RECOMBINANTE) 75 UI O FOLITROPINA ALFA 75 UI (5:5)	\$464.99	2,572	514	239,005
U140338	010	000	5295	01	00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1. G DE CEFEPIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLUENTE.	\$44.96	252,412	50,482	2,269,671
U150208	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINO ACIDOS GRAGEA TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	\$296.01	6,026	1,205	356,692
U140338	010	000	5393	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: PRESENTACION 500 ML	\$90.57	45,285	9,057	818,931
U140731	010	000	5440	01	00	BICALITAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BICALITAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$597.42	137,081	27,416	16,378,867
U140731	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	\$716.90	57,464	11,492	8,238,615
U150355	010	000	5482	00	00	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS.	\$9,608.66	2,047	409	3,929,942
U140521	040	000	2612	00	00	CLONAZEPAM TABLETACADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$9.15	3,472,023	694,405	6,353,806

ANEXOS
CONTRATOS

2



"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

México, D.F., 25 NOV 2015
Oficio No. 09538461 1800/2015005211

U150081	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	\$15.00	861,806	172,361	2,585,415
U150216	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$38.88	74,959	14,991	582,850

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 000019655-2015 de Medicamentos, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos de medicamentos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ MANUEL LOTTE SOTO
Titular

C.C.P.

- Lic. Armando David Palacios.- Titular de la Dirección de Administración. (*)
- Lic. Miguel Ángel Servín Diago.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Omos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. (*)

*Copia enviada a través del SICGC

030/MADH/ARMZ/OPHY/IAF

MÉXICO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RECIBIDO
30 NOV 2015
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Ayuso
 Lic. Martínez

Deyanira: 1-5
 Jenny: 6-10

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

México, D.F., 30 NOV 2015

Oficio No. 09538461 1810/2015005 255

LIC. AIDA AGUILERA LOPEZ
 Titular de la División de Contratos
 Presente.-

Lic. Ayuso } Analisis
 Lic. Martínez } Atención AAL

En alcance a oficio No. 09 53 84 61 1800/2015214, de fecha 25 de noviembre de 2015, emitido por esta Coordinación de Control de Abasto, solicito se sustituya la información del importe de la ampliación, así como siguiendo sus sugerencias de la agrupación por número de contrato.

Derivado de lo anterior, a continuación relaciono la información:

1	U140313	010	000	4149	00	00	PIGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GEORIDRATO DE PIGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	\$7.45	3,247,864	649,572	4,839,311.40
1	U140332	010	000	2821	00	00	CLORAMFENICOL SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORAMFENICOL 100 MG. ENVASE CON GOTERO INYECTABLE CON 15 ML.	\$4.76	1,826,384	207,276	841,540.56
2	U140338	010	000	2135	00	00	FLUGONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUGONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML)	\$32.69	304,652	60,930	888,968.70
2	U140338	010	000	4161	00	00	ACIDO ALENDRONICO. TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$13.21	295,558	59,111	780,856.31
2	U140338	010	000	5295	01	00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA. CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DISOLVENTE.	\$44.96	252,412	50,482	2,269,670.72
2	U140338	010	000	5393	00	00	AMINOCIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOCIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: PRESENTACION 100 ML.	\$3.87	45,160	30,22	818,931.44
3	U140474	010	000	2038	00	00	ITRACONAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ITRACONAZOL 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	\$3.49	2,211,772	542,351	10,611,667.60
5	U140501	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$3.82	722,864	144,572	5,537,107.60
4	U140502	010	000	4330	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$25.61	902,445	180,489	4,622,323.29

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido
 30/Nov/2015
 5



"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

México, D.F., 30 NOV 2015

Oficio No. 09538461 1810/201500 2 55

U140510	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA LA ADMINISTRACION.	\$1,300.00	92,203	18,440	23,972,000.00
U140513	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$26.50	8,308,234	1,660,646	44,007,119.00
U140521	040	000	2612	00	00	CLONAZEPAM TABL. SACADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$9.15	3,472,028	694,405	6,353,805.75
U140535	010	000	0441	00	00	SALMETEROL SUSPENSION EN AEROSOL CADA GRAMO CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 0.330 MG DE SALMETEROL ENVASE CON INHALADOR CON 12 G PARA 120 DOSIS DE 25 MICROGRAMOS.	\$179.15	71,735	14,347	2,570,265.05
U140694	010	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$7.71	6,584,458	1,316,891	10,153,229.61
U140731	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$597.42	137,081	27,416	16,378,866.72
U140731	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$716.90	57,464	11,492	8,238,614.80
U140731	010	000	3433	00	00	METIPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METIPREDNISOLONA 10 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	\$31.73	742,895	148,579	4,714,411.67
U140731	010	000	4055	00	00	BUPIVACAINE HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA BOMBILLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINE 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA ENVASE CON 5	\$115.32	83,455	16,691	1,924,806.12
U140752	010	000	4290	00	00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$2,971.63	11,030	2,206	6,555,415.78
U150081	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	\$15.00	861,806	172,361	2,585,415.00
U150208	010	000	1223	00	00	ALUMINIO -MAGNESIO TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE: HIDROXIDO DE ALUMINIO 200 MG HIDROXIDO DE MAGNESIO 200 MG O TRISILICATO DE MAGNESIO: 447.3 MG ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	\$15.79	29,416	5,883	92,892.57



México, D.F. 30 NOV 2015

Oficio No. 09538461 1810/201500 5 2 5 5

6
7
7
7
8

Jenny
5212

U150208	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	\$296.01	6,026	1,205	356,692.05
U150209	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	\$30.47	95,479	19,095	581,824.65
U150209	010	000	1099	00	00	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 175 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$1,610.78	511	102	164,299.56
U150209	010	000	1277	00	00	POSEATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION CON 100 ML CONTIENE: FOSFATO DE SODIO 100 MG G. CITRATO DE SODIO 10 G ENVASE CON 100 ML Y CANNULA RECTA.	\$11.82	45,079	90	106,557.30
U150210	010	000	2141	00	00	BEETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE FOSFATO SODICO DE BEETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BEETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	\$20.19	3,279	655	19,119.45
U150216	010	000	4155	01	00	GONADOTROFINAS POSTMENOPAUSICAS HUMANAS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIQUILIZADO CONTIENE: HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO (FSH) 75 UI HORMONA LUTEINIZANTE (LH) 75 UI ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA Y 5 AMPOLLETAS CON 1 ML DE	\$1,433.59	23	4	5,734.36
U150216	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$121.70	93,670	10,734	1,306,327.80
U150216	010	000	4446	00	00	VINORELBINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 30.00 MG DE VINORELBINA ENVASE CON UNA CAPSULA.	\$1,810.19	3,129	725	1,327,540.25
U150216	010	000	5206	01	00	POLITROPINA BETA O POLITROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIQUILIZADO CONTIENE: HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO (FSH) 75 UI O POLITROPINA ALFA 75 UI (5.5	\$45.99	2,572	514	239,004.86
U150216	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$38.88	74,959	14,991	582,850.08

ANEXOS
CONDICION DE CONTRATO



"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

México, D.F., 30 NOV 2015

Oficio No. 09538461 1810/201500 255 - -

U150240	010	000	3627	00	00	COLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100-ML ENVASE CON 100 ML.	\$5.14	137,126	27,425	140,964.50
U150314	010	000	2230	00	00	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	\$25.00	5,120	1,024	25,600.00
U150355	010	000	5482	00	00	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS.	\$9,608.66	2,047	409	3,929,941.94

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 000019655-2015 de Medicamentos, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos de medicamentos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GABRIEL BARRERO OLMOS
Titular

C.C.P.
- Lic. Miguel Angel Dueñas.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)
*Copia enviada a través del SICG

GBO/MADH/ARMZ/OPHV/ALF

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL DE ABASTO

1950

SIXTY

7



6135

Cuautitlán Izcalli Estado de México a 17 de Noviembre de 2015

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control De Abasto
Coordinación Técnica del Proceso de Abasto
At'n Gabriel Barreto Olmos
Titular
Presente.-

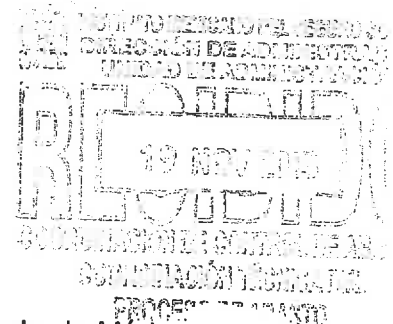
Por medio del presente y en respuesta al oficio No: 09538461 1810/2015004958 de la ampliación al contrato U150314 de la clave 010 000 2230 00 00, le informo a usted de la aceptación del incremento de dicha clave respetando las mismas condiciones de precio, calidad y características inicialmente contratadas.

Adicionalmente solicitamos de su apoyo para la elaboración del convenio lo más pronto posible a fin de poder tramitar tanto el endoso de fianza y posterior tramite de cobro evitando con ello que se vaya a pasivo los bienes de dicho incremento.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención brindada al presente reciba un cordial saludo.


Juan José Chaparro Reveles
Representante legal

14:14
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO

30

SIN SENTO

—